

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril 15 de 2024. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que previo a surtir el trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 se realizó una revisión minuciosa del expediente a efectos de verificar la vigencia de la cedula de ciudadanía de la señora Aura Paz Espada de Bentley, documento que se echa de menos y como quiera que en los números telefónicos de quien figura como su curadora no fue posible establecer comunicación, se dispondrá oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Cali, Valle. Sírvese proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
Secretaria.



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial, y previo al trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se dispondrá oficiar a la Registradora Nacional del Estado Civil de Cali, Valle, para que remitan con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía No 29.046.369 de Cali Valle correspondiente de la señora Aura Paz Espada de Bentley.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a La Registraduria Nacional del Estado Civil de Cali Valle, para que, a la mayor brevedad posible, se sirva remitir con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía No 29.046.369 que figura a nombre de Aura Paz Espada de Bentley.

Notifíquese:

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64cce60874c8a038e8d878ff7ae2a957b38e62bf8ae95d2e6827d98a2e97e35d**

Documento generado en 17/05/2024 01:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>